

La Plata, 6 de febrero de 2012

VISTO el expediente N° 2145-18196/2011, la Ley Provincial N° 13.757, el Decreto N° 23/07, la Resolución de esta Dirección Ejecutiva N° 88/10, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de esta Dirección Ejecutiva N° 88/10 se creó el Programa de Control de Remediación, Pasivos y Riesgo Ambiental en la órbita de la Coordinación Ejecutiva de Fiscalización Ambiental;

Que el mencionado Programa tiene como objeto realizar todas las actividades vinculadas con el control de las remediaciones, pasivos y situaciones de riesgo ambiental;

Que teniendo en consideración la experiencia recogida desde su implementación, se advierte la importancia, en el marco de dicho control, de lo concerniente a la gestión de residuos;

Que mediante Decreto N° 23/07 se aprobó la estructura orgánico-funcional de este Organismo Provincial deslindándose las acciones a cargo de cada dependencia, correspondiendo a la Dirección Provincial de Residuos entender en tal materia;

Que de conformidad con lo expuesto, se entiende conveniente que la Dirección Provincial de Residuos realice las tareas vinculadas a la coordinación, evaluación y seguimiento técnico y administrativo de las actuaciones referidas a procesos que ejecuten o pretendan ejecutar acciones de tratamiento para remediar, restaurar o gestionar sitios contaminados o ambientalmente degradados;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL
PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 1° de la Resolución de esta Dirección Ejecutiva N° 88/10 el que quedará redactado de la siguiente manera: “Crear en el ámbito de la Dirección Provincial de Residuos el Programa de Control de Remediación, Pasivos y Riesgo Ambiental, que funcionará en la órbita de la Dirección de Residuos Especiales y Patogénicos. “

ARTÍCULO 2°. Modificar el artículo 4° de la Resolución de esta Dirección Ejecutiva N° 88/10 el que quedará redactado de la siguiente manera: “Autorizar a la Dirección Provincial de Residuos a adoptar las medidas conducentes a la eficaz implementación del Programa creado y a designar a la persona responsable del mismo, designación que no implicará, en ningún caso, el reconocimiento por tareas jerarquizadas.”

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar a la Dirección Provincial de Residuos. Cumplido, archivar.

José Manuel Molina
Director Ejecutivo
C.C. 1.304